



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público para su general conocimiento.

Partida	Denominación	Euros
GASTOS		
011 91302	Amortización préstamo Rea Decreto Ley 4/2012	189.960,95
	Total gastos.....	189.960,95
INGRESOS		
879.00	Rte. Tesorería para gastos generales	189.960,95
	Total ingresos.....	189.960,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de la Zarza 13 de julio de 2016.-El Alcalde, Tomás Lorenzo Martínez.

N.º I.- 4245